

Procedimiento Civil.- Cuéntenle en la presente causa con el señor Economista Leonidas Patrocinio Amézcua Gato, en la ciudad que se invoca, en virtud de la copia certificada de protocolización de nombramiento acompañada. Téngase nota del Casillero Judicial designado.- Cítese y Notifíquese.

Dr. Alberto Palacios D. Juez So. de lo Civil. Cantón. El Sacrales. Lodo. Rodrigo Aulestia Egas.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.

Lodo. Rodrigo Aulestia Egas  
Hay un sello  
RCH/SJALC.

**JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL**

A LOS SEÑORES JORGE OSWALDO PEÑAFIEL CHAVEZ Y KATY LOURDES CARDENAS BENAVIDES

ACTOR: MANUEL FLORENCIO ROMERO GROSS

DEMANDADOS: JORGE OSWALDO PEÑAFIEL CHAVEZ Y KATY LOURDES CARDENAS BENAVIDES

JUICIO: EJECUTIVO Nº 578-96 C.M.

TRÁMITE: EJECUTIVO

CANTÍA: \$ 40.000.000,00 SUCRES

FECHA DE INICIACIÓN: 24 DE ABRIL DE 1998

PROVIDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 24 de Abril de 1998.- Las 9:30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. El título como obligación presta mérito ejecutivo. En consecuencia, las demandadas señoras JORGE OSWALDO PEÑAFIEL CHAVEZ, KATY LOURDES CARDENAS BENAVIDES y ARTURO EDUARDO PEÑAFIEL CHAVEZ, cumplir con la obligación requerida o propongan excepciones en el término de tres días de ser citadas legalmente. Cítese a la parte demandada en el lugar que se indica.- Agréguese a los autos los documentos acompañados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Notifíquese.

Dr. FELPE GRANDA AGUILAR, Juez.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 6 de julio de 1998.- Las 9:15.- VISTOS: En virtud del documento que se acompaña, concóntese con el señor Dr. MANUEL FLORENCIO ROMERO GROSS, en su calidad de Procurador Judicial del Banco Agrícola de Comercio Exterior Bancomer S.A., como actor en la presente causa y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Atenta la pre-

y esta providencia, a la demandada Sra. Silvia Cepeda de Sarmiento, para que concóntese en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica.- Agréguese las partes.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Téngase en cuenta la designación de Procurador Civil, en la persona de Silvia Regalado.- Cítese y Notifíquese.- Dr. Juan Toacano Garzón, JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de enero de 1999. Las 10:45.- VISTOS: Dispone el Art. 1067 del Código de Procedimiento Civil, que la violación del trámite correspondiente a la naturaleza del asunto o al de la causa que se está juzgando, anula el proceso, imponiendo la obligación al juzgador de sus proceder, siempre que dicha violación pueda influir en la decisión de la causa.- En la especie, los Señores Elba Regalado Pacheco y Carlos Regalado Sarmiento demandan la nulidad del testamento, así como su falsedad, otorgado por la señora Leonor Regalado Sarmiento Vda. de Orozco, pidiendo que en sentencia así se declare, puesto que... de declararse falso y nulo el testamento todos los bienes hereditarios pasados y serán de propiedad de los herederos abintestato.- Esta demanda la dirige en contra de la Sra. Silvia Cepeda de Sarmiento e indican el lugar en el que será citada.- Sin embargo, han omitido señalar sean citados los herederos presuntivos y desconocidos de la señora Leonor Regalado Sarmiento Vda. de Orozco. Como esta omisión puede influir en la decisión de la causa, se declara la nulidad de todo lo actuado y a partir del decreto dictado el 13 de marzo de 1997, a las 09:30, inclusive. Se repone el proceso al estado de que se cite por la prensa a los herederos presuntivos y desconocidos de la señora Leonor Regalado Sarmiento Vda. de Orozco.- Notifíquese.- Dr. Juan Toacano Garzón, JUEZ

Lo que comunico a usted y LO CIVIL, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- Juan Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello

av/10428A.R.

R. del E.

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FLAVIO RICARDO LARA LEDESMA EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DON TORI

ACTOR: PETER JURIS BAUER

DEMANDADOS: FLAVIO RICARDO LARA LEDESMA EN CALIDAD DE GERENTE Y MANUEL JIMENEZ FLORES EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISTRIBUIDORA GAUDI C. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "DISTRIBUIDORA GAUDI S.A." PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.**

Se comunica al público que la compañía "DISTRIBUIDORA GAUDI CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima "DISTRIBUIDORA GAUDI S.A." prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital y adoptó nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1283 de 28 MAYO 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: Cincuenta años, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
- 3.- CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES ( \$/ 20'000.000). El capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE SUCRES ( \$/ 10'000.000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una
- 4.- OBJETO: El objeto social de la compañía es: explotación, comercialización, fabricación, ensamble, puesta en marcha, mantenimiento, importación, exportación de todo tipo de máquinas recreativas....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante Legal es el Gerente General

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/10428A.R.

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía IMPULSORES AGROPECUARIOS HERRERA HERREAGRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1316 de 31 MAYO 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
  - 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
  - 3.- CAPITAL: \$/ 3'000.000 dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
  - 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apicultura, avicultura; y frutícolas, así como de semillas, abonos, químicos e insumos requeridos para el efecto....
  - 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Gerente, para este cargo se ha designado al señor Javier Herrera Vallejo.
- Quito, 31 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

av/10427/A.R.